



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Distribuciones Magno S.A.S. y otros
Radicado:	05001310300120220039100
Decisión:	Acepta embargo remanentes

Atendiendo que a la fecha no existe consumada medida similar, se dispone a TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES o de los bienes que llegaren a desembargarse para el proceso con radicación número 2023-00314-00 solicitado por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Medellín con oficio No. 483 del 5 de septiembre de 2023, Ejecutivo adelantado por FINAKTIVA S.A.S. Nit. 901.040.141-1 en contra de los aquí demandados.

Por Secretaría comuníquese esta decisión al JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

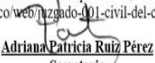
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria